



10404-06-03

Sabaneta,

Señor
Diego Andres Cock B.
Correo: www.puntocorea.com
MEDELLIN

Asunto: Respuesta PQRSD Radicado: 2018002798 del 07/03/2018

Cordial saludo.

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, actuando como lo dispone el artículo 23 de la Constitución Política respecto a la resolución de peticiones, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, y en congruencia con su petición de exonerar de la medida sancionatoria de pico y placa ambiental a los siguientes vehículos automotores de placas:

**KJJ99D MEJ85D NLE23E SSK15D EJI40E DSA43D OSA72D CQI77E
ZMB80C KWM87C EIV92E JVH52E PKJ12E EKH68E IST12B SSK14D**

Debido a que los referidos vehículos se utilizan para realizar labores de mensajería, nos permitimos de manera atenta precisarle:

Una vez analizada su solicitud se encuentra que la misma es procedente, por ello ésta Secretaría procedió a parametrizar ante la UT SETSA, la exoneración del pico y placa ambiental de los vehículos relacionados, parametrización que tiene un tiempo para hacerse efectiva a partir de la fecha de diez (10) a quince (15) días

Atentamente,


SONIA LUZ AGUDELO AGUDELO
Inspectora de Movilidad y Tránsito


JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA
Secretario de Movilidad y Tránsito (E)

Revisó: **JULIO CESAR GARCIA MONTOYA**
Asesor Jurídico Secretaría de Movilidad y Tránsito

Proyectó: **Carlos Fabián Serna Ospina**. Oficina Jurídica Secretaría de Movilidad y Tránsito



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

